DIPUTACIÓN PERMANENTE



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Educación del Gobierno Federal, para que la Subsecretaría de Educación Media Superior, supervise y verifique que todos los planteles de educación media superior pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial cuenten con unidades de transporte escolar y ofrezcan el servicio de traslado de los estudiantes de sus respectivos hogares o un lugar cercano al mismo a los planteles y viceversa, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad, promovida por la Diputada Nancy Delgado Nolazco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de la facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1,2,3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política Local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito exhortar de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Educación del Gobierno Federal, para que la Subsecretaría de Educación Media Superior, supervise y verifique que todos los planteles de educación media superior pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial cuenten con unidades de transporte escolar y ofrezcan el servicio de traslado de los estudiantes de sus respectivos hogares o un lugar cercano al mismo a los planteles y viceversa, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad.



IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Señala la promovente que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), es una dependencia adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), responsable de prestar el servicio educativo de nivel medio superior tecnológico.

Expone que, la DGETI es la institución de educación media superior tecnológica más grande del país, con una infraestructura física de mil 366 Centros Educativos a Nivel Nacional, de los cuales 168 son Centros de Estudios Tecnológico Industriales y de Servicio (CETIS) y 271 Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).

Razón por la cual, menciona, que además, ha promovido la creación de al menos 288 Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados (CECYTES), que operan bajo un sistema descentralizado.

De igual manera, señala que el objetivo de esta institución educativa es el de formar bachilleres técnicos y profesionales técnicos que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios, que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales de nuestro país.

Así mismo, destaca que, se tiene conocimiento que algunas de las Instituciones educativas adscritas a esta dependencia, ubicadas en nuestra entidad federativa, cuentan con transporte escolar, pero no la totalidad, lo que se acentúa en el caso de los planteles ubicados en el área rural, o en la periferia de las cabeceras municipales.



Refiere la promovente que, está preocupada por la seguridad de los jóvenes que actualmente estudian en estos planteles educativos, mediante la presente acción legislativa procederé a exhortar a las autoridades correspondientes con el propósito de que supervisen y verifiquen que todos los planteles cuenten con unidades de transporte escolar, que brinden el servicio de traslado de los estudiantes de sus hogares a los planteles y viceversa, o a un lugar cercano al mismo, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad.

Aunado a lo anterior, refiere que durante el transcurso de viajes oficiales y personales dentro de nuestra entidad, se ha percatado directamente que algunos de los alumnos llegan y se retiran de los planteles, viajando de la manera que coloquialmente se conoce como "aventón", lo que pone en grave riesgo su integridad física y su vida.

Finalmente, manifiesta que una forma de evitar esta exposición, es que los planteles cuenten con unidades de transporte escolar, por lo que considera importante promover la presente acción.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar la permanencia en el sistema educativo y proteger a los educandos de la inseguridad, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.



En ese sentido, y como ya se mencionó con antelación, el objeto de la iniciativa que se dictamina consiste en realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública en aras de que emprenda acciones de vigilancia en los planteles pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial que cuenten con unidades de transporte escolar, con el propósito de que ofrezcan el servicio de traslado de los estudiantes de sus respectivos hogares o un lugar cercano al mismo a los planteles y viceversa, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad.

En tal virtud, cabe hacer mención que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

De tal manera, que se observa que la educación es tomada en cuenta como un derecho humano por nuestra máxima norma, así como por instrumentos internacionales de los que México es parte.

Como bien lo menciona la parte promovente la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) cuenta con la función principal de prestar el servicio educativo de nivel medio superior tecnológico, misma que se encuentra adscrita a la a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP).

Es de todos conocido que la infraestructura y cobertura a nivel medio superior de esta Dirección, es la más grande de México, ya que cuenta con más de 450 planteles en donde forma bachilleres técnicos y técnicos profesionales perfectamente capacitados para satisfacer sus necesidades económicas.



Ahora bien, es de nuestro conocimiento que la gran mayoría de estos planteles educativos de nivel superior, cuentan con unidades de transporte en condiciones para brindar un correcto servicio cuando así se requiere, sin embargo, derivado de las situaciones y el entorno social en el que se vive en el País y nuestro Estado, resulta atinente hacer un llamado a las autoridades competentes del orden federal, para que estos medios de transporte se usen con el fin de brindarles a los estudiantes traslado de sus respectivos hogares o un lugar cercano a los mismos, a los planteles y viceversa, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad.

Por tal motivo, nos posicionamos en favor de esta acción legislativa, ya que ésta sería una política educativa que permitirá hacer frente a la deserción escolar que se ve agravada en el nivel medio superior y superior, por problemas de traslado derivado de la falta de recursos, por lo tanto, constituye una estrategia que coadyuva a brindar mejores servicios en materia académica.

Se tiene la plena seguridad que esta acción otorga parte de las herramientas necesarias para que todo aquel joven con deseos y capacidad para el estudio, y que no cuenta con recursos económicos suficientes para trasladarse a su centro educativo perteneciente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), pueda acudir a su institución académica para que inicie, continúe o concluya su formación en este nivel escolar.

Sin lugar a dudas, este exhorto constituye un esfuerzo que consideramos se debe realizar para cumplir con el compromiso que se tiene con el pueblo mexicano de brindarles mayores y mejores oportunidades educacionales, y así se promueva y fortalezca su futura vida productiva.

Finalmente, derivado de los trabajos realizados en el seno de la Comisión se acordó modificar el texto resolutivo a fin de que éste exhorto no se haga solamente para proteger a los educandos de la inseguridad, sino también para combatir la deserción escolar.



En este orden de ideas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, por conducto de la Secretaría de Gobernación, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Educación del Gobierno Federal, para que la Subsecretaría de Educación Media Superior, supervise y verifique que todos los planteles de educación media superior pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial cuenten con unidades de transporte escolar y ofrezcan el servicio de traslado de los estudiantes de sus respectivos hogares o un lugar cercano al mismo a los planteles y viceversa, con la finalidad de protegerlos de la inseguridad y combatir la deserción escolar.

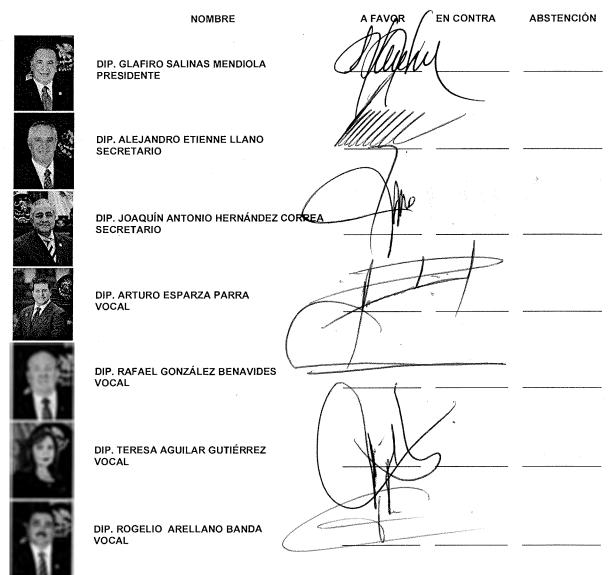
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE



IAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERVISE Y VERIFIQUE QUE TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL CUENTEN CON UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OFREZCAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE SUS RESPECTIVOS HOGARES O UN LUGAR CERCANO AL MISMO A LOS PLANTELES Y VICEVERSA, CON LA FINALIDAD DE PROTEGERLOS DE LA INSEGURIDAD.